



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 02 de diciembre de 2010

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** Soria, Martín Ignacio, Peralta, Carlos Gustavo, Pesatti, Pedro Oscar

**Firmantes:** Carlos Alberto Tgmoszka, Jorge Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, María Esther Bethencourt, Silvia Renéé Horne

En su carácter de autoridad de aplicación del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados (Ley D n° 4035):

- a) Informe montos totales recaudados por el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados desde la instrumentación de ley D n° 4035 a la fecha.
- b) Remita el listado de agentes comprendidos en la ley D n° 4035 a los cuales se le efectúan los descuentos previstos en el artículo 2° de la citada norma en la actualidad.
- c) Informe el destino de los montos recaudados mediante el Fondo de referencia en cumplimiento de los objetivos fijados por la ley D n° 4035; debiendo detallar nómina de beneficiarios, programas implementados y/o emprendimientos financiados por dicho Fondo, con indicación de las sumas asignadas en cada uno de los casos.
- d) Remita copia de los convenios celebrados en virtud del art. 8 de la ley D n° 4035.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, a pedido de los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Pedro Oscar PESATTI, Martín Ignacio SORIA, María Ester BETHENCOURT, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvina GARCIA LARRABURU, Silvia René HORNE, Carlos Alberto TGMOZKA, Renzo TAMBURRINI y Carlos Alberto PERALTA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en su carácter de autoridad de aplicación del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados (ley D n° 4035), se sirva informar y remitir lo siguiente:

- a) Montos totales recaudados por el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados desde la instrumentación de la ley D n° 4035 a la fecha.
- b) Listado de agentes comprendidos en la ley D n° 4035 a los cuales se les efectúan los descuentos previstos en el artículo 2° de la citada norma en la actualidad.
- c) Destino de los montos recaudados mediante el Fondo de referencia en cumplimiento de los objetivos fijados por la ley D n° 4035, debiendo detallar nómina de beneficiarios, programas implementados y/o emprendimientos financiados por dicho Fondo, con indicación de las sumas asignadas en cada uno de los casos.
- d) Copia de los convenios celebrados en virtud del artículo 8° de la ley D n° 4035.

VIEDMA, 07 de diciembre de  
2010.